

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos dice á esta Delegación de Hacienda, con fecha 10 del actual, lo que sigue:

«La Real orden de 11 de Agosto último, al conferir á los liquidadores del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes en las cabezas de partidos judiciales que no sean capitales de provincia, con las excepciones que expresa, y á los Alcaldes en las demás poblaciones, la representación de las Delegaciones de Hacienda para el desempeño de los servicios encomendados á las mismas por el art. 66 del Reglamento del Timbre del Estado en relación al impuesto de 8 por 100 sobre los billetes de especúculos públicos, hizo á la vez necesario que la Compañía arrendataria de Tabacos confriera igualmente su representación para el mismo fin, fuera de las capitales, á los Administradores subalternos, donde los hay, y donde no, al expendedor de Tabacos, que en cada población designe el representante en la provincia, según se comunicó á V. S. al trasladarle la referida Real orden.

«Mas como quiera que el art. 66 del Reglamento ordena taxativamente que los Inspectores del Timbre comprueben las relaciones de recaudación que presentan las Empresas con el libro de entrada y las matrices de los billetes, comprobación de la que en lo sucesivo han de encargarse los aludidos Administradores subalternos y expendedores en sus casos respectivos, los cuales no tienen la consideración oficial de Inspectores del Timbre, el Centro de mi cargo mani-

fiesta á V. S. que á los efectos únicamente de la comprobación, de que queda hecho mérito, deberán ser considerados como Inspectores del Timbre, con todas las atribuciones inherentes al cargo, los Administradores subalternos de la Compañía arrendataria de Tabacos, donde los haya, y en las demás localidades el expendedor de Tabacos que designe la representación de la Compañía en esa provincia.»

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos oportunos.

Madrid 18 de Octubre de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.
120.—82.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Monopolios.—Defraudación

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el 17 del actual, para ver y fallar los expedientes instruidos contra los Sres. D. Baltasar López y D. Francisco Gorrez por aprehensión de tabacos, acordó: declarar el comiso del tabaco aprehendido y que dichos señores no han incurrido en pena personal.

Lo que se les notifica, previniéndoles que, de no hallarse conformes con este acuerdo, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de este nombre en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 18 de Octubre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Valentín Rubio.
121.—83.

Negociado de Propiedades

En el expediente instruido sobre cancelación de varias cargas impuestas sobre la casa núm. 2 moderno de la calle del Candil, con vuelta á la del Carme, en este corte, entre los cuales gravámenes se encuentra un censo de doce mil reales de capital, impuesto por la Priora y Religiosas del convento de la Madre de Dios, de Valladolid, á favor de doña María del Pilar García, por escritura de 5 de Fe-

brero de 1797 ante el Escribano D. Santiago Bendito; é ignorándose el domicilio de los herederos ó causa-habientes de la citada señora censalista, se publica el presente, en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 60 y 75 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, para que los que se crean con algún derecho sobre el expresado censo puedan hacerlo valer en dicho expediente en el término de un mes; transcurrido el cual sin verificarlo, se dictará la resolución que proceda, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1900.—Valentín Rubio.
121.—84.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 151 metros 20 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de España, bajo el tipo de 70 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 529'20 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.058'40 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de Noviembre de 1900, á las cinco de la tarde, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quiebra el efecto de delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8°), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieren podrán presentar sus proposiciones cerradas durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un

buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta, deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»

Don. que vive., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 151 metros 20 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de España, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á ellas por..., (aquí la proposición en esta forma, los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento en letra, en los precios tipos).
(Fecha y firma del proponente).
118.—997.

Alcobendas

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, previa la autorización correspondiente, saca á pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, los pastos del baldío del J. ncal de este término, para 250 reses lanaras, y tipo de 259 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Alcobendas 15 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Gómez,
118.—968.

Daganzo

En virtud de lo dispuesto por la Di-

rección general de Propiedades, la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa boyal Vega, de esta villa, para su aprovechamiento con 1.000 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Diciembre á 1.º de Marzo próximos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces el día 25 de los corrientes, á las doce de su mañana, bajo el tipo de quinientas cincuenta pesetas y pliego de condiciones formado por la expresada Dirección, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Daganzo 15 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Federico Fernández.

118.—972.

El Escorial

El día 9 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 400 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la «Dehesa de Navalmedio», desde el día de la entrega por la Comisión municipal hasta el 28 de Febrero próximo, con 200 reses lanaras.

Lo que se hace público por el presente edicto para la concurrencia de licitadores.

El Escorial 16 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gregorio Marquez.

118.—971.

Redueña

El día 4 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo de los pastos de la Dehesa Boyal y Peña del Gato, de este término, para el disfrute con 200 reses lanaras, 70 cabrío y 4 vacunas; y el mismo día, y hora de las doce y media, se verificará la de la Ladera de los Huertos, también de este término municipal, para 80 reses lanaras y 20 cabrío, bajo el tipo la primera de 500 pesetas y la segunda de 100, y demás condiciones que contiene el pliego que servirá de base para la subasta.

Redueña 16 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Julián Serrano.

118.—975.

Valdeolmos

El día dos de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de los pastos de invierno del Prado y Dehesa de Valdeolmos, y á las doce los del Prado del anejo Malpando, todo de estos Propios, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valdeolmos 12 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Domingo Carrillo.

118.—970.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Rafael Mosteyrín y Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de instrucción permanente de la pri-

mera Región militar, y actuando como tal en expediente abintestado del que fué segundo Teniente del regimiento del Infante, D. Leocadio Martínez Olmedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Macías Monroy, que en Cuba fué segundo Teniente de infantería, Ayudante de Plaza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso segundo, de esta corte, con el fin de ser oído en los citados autos, ó dé noticia de su paradero; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su debida publicidad, insértese en la *Gaceta* de esta corte y BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Dado en Madrid á 27 de Septiembre de 1900.—Rafael Mosteyrín.

108.—452.

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva é instructor del expediente que se sigue en averiguación del derecho que al uso de la Medalla de sufrimientos por la Patria tenga el segundo Teniente de Infantería don Manuel Martínez Camarero.

Por la presente llamo, cito y emplazo á todos aquellos que, con conocimiento de causa, tengan algo que deponer á favor ó en contra del interesado en el citado expediente, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, de esta corte, á prestar declaración.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 25 de Septiembre de 1900.—Rafael Mosteyrín.

108.—454.

BARCELONA

D. Juan Naranjo Rodríguez, Capitán de infantería, con destino en el Depósito para Ultramar de esta plaza, y Juez instructor nombrado para la evacuación del expediente de abintestado instruido en averiguación de los herederos del soldado fallecido del ejército de Filipinas Joaquín Chabuel Abizanda.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del regimiento infantería de la Lealtad, en la isla de Cuba, Antonio Chabuel Abizanda, por resultar ser heredero del mencionado Joaquín, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en los cuarteles de Roger de Lauria, ó en su defecto nombre persona que le represente, para recibir la herencia que le resulta, cuyo importe total de cien pesetas un céntimo se encuentra en el mencionado Juzgado.

Barcelona 24 de Septiembre de 1900.—El Sr. Juez instructor, Juan Naranjo.

108.—451.

SEVILLA

D. Miguel Esteban y García, Te-

niente de navío, Juez instructor del expediente que instruye por disposición del Excmo. Sr. Comandante de Marina de esta provincia, con motivo del hallazgo y extracción de tres cañones en la orilla O., ó sea de Triana, sitio de los Remedios.

Hago saber: Que en providencia, fecha de hoy, que obra en el expediente, he dispuesto se publiquen edictos para que la persona ó personas que se crean con derecho á dichos objetos extraídos, se presenten en este Juzgado, á fin de comprobar su legítima pertenencia, en el término de un mes, á contar desde el día en que aparezca este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Los cañones extraídos son de hierro fundido; uno de cobre, de 4 pulgadas, longitud 2'340 milímetros; diámetro de la culata, 350 milímetros; diámetro de la boca 210 milímetros, y otros dos, de calibre 3 pulgadas, longitud 2 metros, diámetro de la culata 300 milímetros y de la boca 180 milímetros.

Sevilla 23 de Septiembre de 1900.—El Juez instructor, Miguel Esteban.—Por su mandado, el Secretario, José Ruiz.

108.—453.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia, dictada con fecha 18 de Octubre próximo pasado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en los autos de juicio universal necesario de testamentaría de D. Eugenio Valdivielso y Martín, promovidos por D. José Martín Domínguez como marido de doña Matilde Valdivielso, y doña Francisca Muñoz como madre del menor D. Fernando Valdivielso, se cita y llama por medio del presente á los herederos de don José Valdivielso Rojo, heredero que fué del causante, á fin de que comparezcan en dicho juicio; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid á 18 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

121.—88.

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Antonio Aguado Luzón, se cita á Antonio Laguna, que trabajó como albañil en las obras del nuevo Ministerio de Fomento, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.

108.—433.

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Gregorio Serapio Maurique, se cita á José Fonseca Albalat, de 21 años, soltero, zapatero, natural de Carcaboso (Cáceres), y cuyo paradero se ignora para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Martín Insausti.

108.—436.

HOSPICIO

Don Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Clemente Lahera Castillo, natural y vecino de Madrid, hijo de Clemente y María, de 28 años de edad, soltero, impresor, y que ha tenido su domicilio en la calle del Divino Pastor, núm. 14, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que haga efectiva la multa de 125 pesetas á que ha sido condenado en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son; estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de paño negro y sombrero hongo, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 27 de Septiembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio.

108.—437.

Don Eusebio Martín y Ruiz Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Muñoz y Fernández, natural de Antequera, de cincuenta y un años de edad, hijo de Cayetano y de María, viudo, que dijo vivir en la calle del Arenal, núm. 15, hotel, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial

procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste pantalón y americana de paño negro, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Octubre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

111.—574.

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte y autos declarativos de mayor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 18 de Agosto de 1900.—El señor D. Eusebio Martín y Ruiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. Mariano Blanco Valdenebro, propietario y de esta vecindad, como marido y legal representante de Doña María de la Salud Quintana y Valdenebro, dirigido por el Letrado D. José Martínez Acacio y representado en un principio por el Procurador D. Pío Rebollo y últimamente por D. Fernando Ramón Luis, contra D. Pascual Serra y Más, las personas ó entidades que puedan tener algún derecho para oponerse á cierta cancelación, declarados en rebeldía, y el Ministerio Fiscal por el ignorado paradero de todos aquéllos, sobre prescripción y cancelación de una hipoteca....

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar á la demanda deducida por D. Mariano Blanco Valdenebro, como marido y legal representante de Doña María de la Salud Quintana y Valdenebro, objeto de este juicio, y en su virtud, extinguida y prescrita la hipoteca que por escritura de 30 de Enero de 1852, otorgada en esta corte ante el Escribano de número don Manuel Sainz de la Lastra, constituyó D. Juan de la Quintana y García sobre la casa de su propiedad, de piso principal con dos patios en la planta baja, sita en las afueras de la Puerta de Fuencarral, lindando: por Poniente y Norte, con corrales y más casa del hipotecante; por Mediodía, con otra casa de D. Pascual Serra y Más, y por Saliente, con el camino antiguo de Fuencarral, á las resultas de los autos ejecutivos seguidos por el D. Juan de la Quintana contra el D. Pascual Serra y Más, sobre pago de 16.020 reales décima y costas, ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y por consiguiente, caducados cuantos derechos pudieran derivarse de dicha hipoteca; y en su consecuencia, debo mandar y mando que, luego que esta sentencia sea firme, se expida el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Occidente de esta corte, para que proceda á la total cancelación de aquel gravámen en el primitivo asiento que se formará del mismo, y en el párrafo de cargas de la finca núm. 1.141 del primer cuartel hipotecario del suprimido Registro de la Propiedad de Madrid, folio 103 del antiguo, tomo 229, 107 general del archivo de Occidente, como también en los asientos de las casas segregadas de aquella finca, á donde por derivación natural se haya lleva lo el propio gra-

vámen, una de las cuales es la número 23 de la antigua calle de las Navas de Tolosa, manzana 7.^a del Ensanche en su parte Norte, hoy calle de San Bernardo, núm. 115 nuevo y 125 novísimo, inscrita al folio 133 del tomo 926 antiguo, que es ahora el 363, como finca número 4 008, inscripción primera del suprimido Registro de la Propiedad de Madrid. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Martín y Ruiz,

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, Madrid 18 de Agosto de 1900, de que doy fé.—Ante mí, Lesmes López.

Y á fin de notificar la sentencia inserta á los demandados rebeldes, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Lesmes López

44.—P.

INCLUSA

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á D. Indalecio Encina y Vera, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca á satisfacer las costas en que se halla condenado por ejecutoria en incidente sobre defensa por pobre, que le fué denegada, para litigar en juicio contra D. Luis Gutiérrez Foncinaya; y se apercibe al D. Indalecio Encina que, de no cumplir lo mandado, le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 1.º de Octubre de 1900.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.

108.—446.

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por el delito de estafa, se cita á Pedro Gutiérrez Palacios, de unos treinta y nueve años de edad, casado que tuvo tienda de ultramarinos en la calle de San Bernabé, 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Cobo, Julián Villanueva.

108.—442.

PALACIO

En los autos civiles promovidos por D. Justo Zorrilla y Ondovilla, sobre enajenación en pública subasta de las participaciones que le corresponden

en la casa núm. 17 de la Carrera de San Francisco de esta corte, se ha dictado la siguiente:

—**Providencia.**—Juez, Sr. Minguéz.—Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.—Madrid 6 de Octubre de mil novecientos.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento diligenciado que se acompaña, únanse á los autos de su referencia; visto lo solicitado por el Procurador Alvarez en los segundo y cuarto otrosíes de su escrito de 14 de Junio último y lo dispuesto en el art. 1.813 de la ley de Enjuiciamiento civil, pónganse de manifiesto los presentes autos en Escribanía, por término de quince días, á los condueños, en unión del recurrente D. Justo Zorrilla, de la casa número 17 de la carrera de San Francisco, de esta corte, y al Sr. Fiscal municipal, para que dentro de dicho término comparezcan á exponer lo que estimen conveniente á su derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo verificasen, se les tendrá por conformes con la solicitud de D. Justo Zorrilla, y se proveerá de la misma sin nueva citación; y siendo conocido el domicilio de D. Ignacio y Doña Juana Goyri Artuve, de D. Francisco Ortíz y Goyri y de D. Mariano Serrano Díaz de la Iglesia, hágaseles saber esta providencia por medio de notificación, y á los demás condueños, cuyos domicilios se ignoran, que son Doña Juana de la Presilla, D. Luis de la Arena, D. Francisco, D. Sotero, Doña Josefa y Doña Carmen del Barrio y Sojo, D. Francisco y D. José Ortíz de Arena y Don Cástor, D. Rufino y D. Nicolás Beráztégui y Ortíz hágaseles saber igualmente y á los mismos fines este proveído por medio de edictos, que se insertarán en la *Gaceta*, *Diario* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, verificando todo lo cual, dese cuenta. Lo mandó y firma su señoría.—Doy fé, Minguéz.—Ante mí, Licenciado Juan Infante.

Y con el fin de que se notifique por medio de edictos la anterior providencia, á los fines y por el término que la misma expresa, pongo el presente, que firmo en Madrid á 16 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Tomás Minguéz.—El Actuario, Licenciado Juan Infante P.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Crispulo Alonso Blanco, de diez y ocho años de edad, natural de Valdemaqueada, de oficio jornalero, y á Claro Eusebio Esteban y Esteban, de diez y ocho años de edad, natural de Valdemaqueada, de oficio jornalero, y de cuyos individuos se ignoran su actual paradero, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción, para ingresar en la Cárcel de este partido á cumplir la pena que les ha sido impuesta en causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos pro-

cesados Crispulo Alonso Blanco y Claro Eusebio Esteban y Esteban, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 28 de Septiembre de 1900.—Crisanto Posada.—Licenciado Joaquín de Domingo.

108.—447.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta corte, por el presente se cita y llama á Ramón Suárez García, que dijo vivir calle de Estanislao Figueras, núm. 4, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 732, que pende en Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Poza y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

104.—284.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos García Rivas, que dijo vivir calle de Apolaca, núm. 7, piso cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 733, que pende en este Juzgado, por ofensas á la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Poza y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

104.—288.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Román Alvarez, que dijo vivir calle de los Abades, número 7, piso tercero, inferior, número 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 631, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Poza y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

104.—286.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta corte, por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Manuel, José Ruiz, Francisco Martínez y Antonio Marín, que dijeron vivir Camino Bajo de Vicálvaro, tejado de Julián Pérez, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segun-

do, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 686, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—359.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Alvarez Caro, que dijo vivir calle de Ponzano, número 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 915, que pende en este Juzgado, por escándalo con embriaguez; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—356.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Cuber Jiménez, que dijo vivir calle de Lope de Vega, núm. 26, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 721, que pende en este Juzgado, por malos tratos y desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
104.—289.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jacinta Urtamendi, que dijo vivir calle de Tomás López, núm. 3, cuarto bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 791, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
104.—290.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Agustín Branque y Villalón, que dijo vivir en la calle del Oso, núm. 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 914, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—355.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Petra Fernández Sánchez, que dijo vivir calle de Lugo, núm. 14, bajo (Cuatro Caminos), y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 655, que pende en este Juzgado, por ofensas á la moral; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—360.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Alvarez Tanda, que dijo vivir en Casa Blanca (Camino Alto de Vicálvaro), y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 674, que pende en este Juzgado, por escándalo, con embriaguez; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—358.

En virtud de providencia del señor Juez del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sarabia, que dijo vivir calle de Malasaña, núm. 12, cochera, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 652, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
104.—298.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Reina, Rfo, que dijo vivir calle de Fuencarral, núm. 39, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 325, que pende en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—352.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Lope- sino Gómez, que dijo vivir calle de Tudescos, núm. 34, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 542, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—357.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Isidro Rufo Portillo, que dijo vivir calle de Jordán, núm. 14, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.772, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—354.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Angel Papeit Polo, que dijo vivir calle del Barquillo, núm. 17, piso tercero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 568, que pende en este Juzgado, por malos tratos al padre; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—353.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Alvarez López, que dijo vivir calle de Santa Polonia, núm. 10, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.015, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—342.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Silverio Fernández Alvarez, que dijo vivir en la calle de la Cruz Verde, núm. 16, se-

gundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 884, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—343.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Pato, cobrador núm. 166 del Tranvía del Este, que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 114, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 517, que pende en este Juzgado, por infracción del Reglamento de carruajes; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—338.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena- vista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Adolfo Cano Mora, que dijo vivir calle de Meson de Parades, núm. 42, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 486, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.
=V.º B.º=Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6.
105.—339.

Dirección general de la Deuda pública

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 3 por 100 consolidado núms. 16.383 y 31.952, de capital nominal Rvu. 4.000 y 7.000 respectivamente, emitidas, la primera á favor de la fábrica de la iglesia parroquial de Chinchón (Madrid), y la segunda á favor de la fábrica en la iglesia parroquial de Chinchón, provincia de Madrid, se previene á la persona en cuyo poder pudieran hallarse, que deberá presentarlas en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de esta provincia; en la inteligencia de que, pasado el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio y no haberlo verificado así, serán declaradas nulas y sin ningun valor ni efecto, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 15 de Octubre de 1900.—
V.º B.º=El Director general, Par6n.—
El Subdirector segundo, Francisco Gambre.
43.—